

C.E.I.P. BILINGÜE NTRA. SRA. DEL ROSARIO Código: 28032584 E-mail:
cp.rosario.valdemoro@educa.madrid.org
C/ Fuentecilla, 18 – Tel: 918953309 Fax: 918094427 – 28341 Valdemoro (Madrid)
N.I.F: Q2868792-I

INFORMACIÓN DE COMEDOR

- – Precios por día: (179 días lectivos)
 - **Usuarios fijos (todo el curso): 4.88 € por día lectivo.**
 - **Usuarios eventuales: 5,85 €**

2.- Aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor, tienen que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría.

3- El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes corriente mediante domiciliación bancaria. Los alumnos que cuenten con ayuda de comedor, se les descontará de la cuota, mensualmente, la parte proporcional de la ayuda a partir de la aprobación de la misma.

4- La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a través de la **Circular de la Dirección general de EI, EP y ESO, sobre el funcionamiento del Servicio de Comedor escolar en Centros Públicos no universitarios durante el curso 2016/17.**

5- Se consideran alumnos eventuales a aquellos que, excepcionalmente, necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. Estos alumnos deberán notificarlo en Secretaría antes de las 10.00 horas.

6 - El impago de una mensualidad de la cuota de comedor por parte de un alumno, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de Comedor Escolar, no pudiendo incorporarse al comedor hasta ser abonada la deuda.

7.- **Los alumnos del Tercer Ciclo de Primaria (4º, 5º y 6º)** podrán salir solos previa autorización de sus padres por escrito. Los demás alumnos deberán ser recogidos en la puerta por sus padres.

8.- Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de comedor

9.- El menú será único para todos los comensales, según lo aprobado por el consejo escolar del centro. No obstante existen las siguientes excepciones:

■ **Dietas blandas.**

■ **Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:**

Presentando certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de Comedor en los términos dispuestos por la normativa aprobada por la Comunidad de Madrid y ratificada en el Consejo Escolar.

10.-En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asistan al comedor.

11.-Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario.

12.-Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor: aseo, entrada al comedor, conducta y hábitos de comida; **(Art. 119 del RRI).**

13.-El incumplimiento por parte de los alumnos de las **Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor**, así como el impago de las mensualidades puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor de forma temporal o definitiva.

14.-Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse al Equipo Directivo en el horario establecido.

